

10928 *ORDEN de 27 de abril de 1988 por la que se anuncia convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos. Igualmente deberá tenerse en cuenta el nivel del puesto solicitado a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 21.2.a) y b) de la mencionada Ley 30/1984, de 2 de agosto. Este requisito vendrá determinado por el grado personal consolidado por el solicitante o, en su defecto, por el nivel del puesto de trabajo que estuviere desempeñando en la actualidad, de acuerdo con lo establecido a estos efectos por el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Gestión de Personal, en el modelo de instancia que como

anexo II se consignó en la Orden de 21 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), relacionando en la misma cuantos puestos se solicitan por orden de preferencia. Al dorso de la instancia se alegarán los méritos que se estimen oportunos.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse en el Registro del Ministerio de Justicia, en los Establecimientos Penitenciarios o en cualquiera de las dependencias aludidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-Los funcionarios que al amparo de este anuncio obtuviesen su destino, no podrán participar durante un año en convocatorias para provisión de puestos vacantes dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias que se anuncien en dicho período, salvo el caso de que se hubiere acordado su cese en el puesto de libre designación adjudicado o que el nuevo puesto suponga promoción profesional para el interesado, considerándose como tal la que implique acceso a puestos de superior nivel al que viene desempeñándose.

Madrid, 27 de abril de 1988.-P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Director general de Instituciones Penitenciarias, José Manuel Blaque Avilés.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO I

Puesto de trabajo	Establecimiento Penitenciario - Localidad	Número	Nivel	Específico (miles de pesetas)	Grupo	Otros requisitos
Director	Albacete	1	24	389	A/B	Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.
Director	Algeciras	1	24	389	A/B	Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.
Director	Badajoz	1	26	640	A/B	Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.
Director	Ceuta	1	24	389	A/B	Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.
Director	Granada	1	24	389	A/B	Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.
Director	Guadalajara	1	24	389	A/B	Funcionarios del Cuerpo Técnico y Cuerpo Especial, ambos de Instituciones Penitenciarias, con dos años de antigüedad.

10929 *RESOLUCION de 27 de abril de 1988, de la Subsecretaria, por la que se convoca concurso de traslado interno entre el personal laboral con destino en las Audiencias Territoriales, Provinciales y demás Organos judiciales.*

A fin de proveer las 368 plazas vacantes dotadas en los Presupuestos Generales del Estado para 1988, de personal laboral de la Administración de Justicia, y como consecuencia de las contenidas en la oferta de empleo público de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1988), se convoca el presente concurso de traslado interno entre el personal laboral de la Administración de Justicia que prestan sus servicios en las Audiencias Territoriales, Audiencias Provinciales y demás Organos judiciales, según determina el artículo 14 del Convenio Colectivo, para las plazas relacionadas en el anexo de esta Resolución. El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.-El concurso se resolverá entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia atendiendo a la antigüedad reconocida, y dentro de la misma categoría laboral, independientemente de la jornada que figure en su contrato.

En igualdad de circunstancias, y a tenor de lo establecido en el artículo 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de Justicia, aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), se dará preferencia a los trabajadores que:

- Tengan hijos en edad escolar y en su lugar de residencia no existan Centros de enseñanza adecuados.
- Su cónyuge ocupe un puesto de trabajo en la localidad a la que se solicita el traslado.
- Razones de rehabilitación sanitaria del trabajador o sus familiares del primer grado.

De invocarse estas preferencias habrán de adjuntarse a la instancia certificación acreditativa de dicha circunstancia, expedida por el Jefe correspondiente, aportándose, además, fotocopia del Libro de Familia.

Segunda.-Obtenido el traslado voluntario, no podrá solicitarse nuevo destino hasta transcurridos dos años de trabajo efectivo en el destino (artículo 14.4 del Convenio Colectivo).

Tercera.-Los solicitantes a los que se les adjudique plaza tomarán posesión del nuevo destino en el plazo de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o veinte días hábiles si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese.

Cuarta.-Las instancias se dirigirán al Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, calle San Bernardo, número 45, 28015 Madrid, directamente o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

Quinta.-Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, sin que pueda renunciar a la plaza adjudicada.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 27 de abril de 1988.-El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.